

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.497

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

* Planes Provinciales

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Gaspar Pato Corral, contratista de obras, domiciliado en la calle Paseo de San Roque, número 29, 3.º, Dcha. Avila, se ha solicitado la devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 13 de febrero de 1981, mediante Aval emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, por un importe de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), para responder de la obra de «Ampliación abastecimiento de aguas zona norte de Gavilanes».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 30 de agosto de 1984.
 El Secretario General, *Ilegible*.

tación Provincial, por carta de pago de fecha 6 de diciembre de 1977, por la cantidad de ciento siete mil quinientas treinta pesetas (107.530 pesetas), para responder de las obligaciones derivadas del suministro de emulsión asfáltica con destino al Servicio de Vías y Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 25 de septiembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Ilegible*.

para responder de la obra de «mejora de alumbrado público en Poveda».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 28 de septiembre de 1984.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.784

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Planes Provinciales

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Vicente Somoza García, contratista de obras, domiciliado en calle General Franco, número 46, El Barraco (Avila), se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 23 de abril de 1982, mediante Aval emitido por el Banco Popular Español, sucursal de El Barraco (Avila), por un importe de treinta y una mil setecientas treinta y cuatro pesetas (31.734 pesetas), para responder de la obra de «Mejora de alumbrado público en San Esteban de los Patos».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los intere-

Número 2.783

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Planes Provinciales

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Vicente Somoza García, contratista de obras, domiciliado en calle General Franco, número 46, El Barraco (Avila), se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 23 de abril de 1984, mediante Aval emitido por el Banco Popular Español, sucursal de El Barraco (Avila), por un importe de cincuenta mil ochenta y dos pesetas (50.082 pesetas),

Número 2.767

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don Alonso Sánchez Moreno, en nombre de Productos Asfálticos, S. A. (PROAS), con domicilio en Madrid, se solicita la devolución de fianza que tiene constituida en esta Dipu-

sados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 28 de septiembre de 1984.

El Secretario General, *Ilegible.*

Número 2.758

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Dirección General de Obras
Hidráulicas*

COMISARIA DE AGUAS DEL
TAJO

Autorizaciones

A N U N C I O

Este Servicio tramita a instancia de D.^a María Natividad López Morcillo, vecina de Navaluenga (Avila), con domicilio en la calle Iglesia, número 17, expediente relativo a la autorización de una pasarela sobre el arroyo del Pueblo, en término municipal de Navaluenga (Avila), con objeto de dar paso a una finca de su propiedad y reforzar una pared existente a lo largo del mismo.

La pasarela estará formada por dos vanos de 4,90 metros de luz y una altura sobre el cauce de 1,60 metros.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Navaluenga o en esta Comisaría, sita en Toledo, calle Escalinata de la Vega, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 201.603/84.

Madrid, 2 de octubre de 1984.

El Comisario Jefe de Aguas,
Fernando Mejón.

Número 2.759

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Dirección General de Obras
Hidráulicas*

COMISARIA DE AGUAS DEL
TAJO

Legalización de pozos

A N U N C I O

Este Servicio tramita a instancia de D. Francisco Díaz Márquez vecino de Villaviciosa de Odón (Madrid), con domicilio en la calle Del Bosque, C - 43, expediente relativo a la legalización de un pozo en la zona de policía de cauces del río Arrenal, en su margen derecha, en término Municipal de Arenas de San Pedro (Avila), sin detraer aguas superficiales ni subálveas del río.

El referido pozo se encuentra a 7 metros del cauce del arroyo y se destina a riegos.

A la solicitud se acompaña documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten reclamaciones oportunas en las Oficinas de esta Comisaría, sita en Toledo, calle Escalinata de la Vega, o en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado, como base a su petición en las citadas Oficinas de este Servicio. 201.563/84.

Madrid, 2 de octubre de 1984.

El Comisario Jefe de Aguas,
Fernando Mejón.

Número 2.858

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

*Comisión Provincial de
Urbanismo de Avila*

La Comisión Provincial de Ur-

banismo, en sesión de 1 de octubre de 1984, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 22/84:

LOCALIDAD: Navarredonda de Gredos.

PROMOTOR: Fundación «Familia Española».

PARAJE: Cañada Redonda.

CONSTRUCCION: Albergue Juvenil.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 2 de octubre de 1984.

El Secretario de la Comisión,
José María Meneses Castillo.

Número 2.819

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Territorial de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 426

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Adolfo Fernández López (BIGRESA).

EMPLAZAMIENTO: Paraje «Los Mesegares». Santa Cruz del Valle.

FINALIDAD: Suministro de energía a fábrica.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en Alta Tensión, a 15 KV, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Presupuesto: 987.714 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que esti-

men oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 3 de octubre de 1984.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 2.820

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
ENERGIA**

Delegación Territorial de Avila

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 427

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Adolfo Fernández López (BIGRESA).

EMPLAZAMIENTO: Paraje «Los Mesegares». Santa Cruz del Valle.

FINALIDAD: Suministro de energía a fábrica.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo interior de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 2.012.286 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 3 de octubre de 1984.

El Delegado Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 590/84, se si-

gue expediente de dominio a instancia de don Florencio San Segundo Vázquez, mayor de edad, casado con doña Laura Sanchidrián Rodríguez, industrial, vecino de Avila, con domicilio en la calle Toboso, 4, con D. N. I. número 6.360.390, representado por la Procuradora doña María Dolores Maroto Gómez, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

«URBANA: Solar en Avila, Barrio de las Vacas, que forma parte de la casa número 2, de la manzana número 95; mide noventa metros cuadrados, y linda: Por el Este, con la calle Huertos y con plazuela de las Vacas; y por el Norte, Sur y Oeste, con dicha casa número 2, de don Benito Velayos. La finca de este número es segregada de la inscrita bajo la finca número 260, Folio 117, Tomo 95, del Registro. Se halla gravada según el Registro con un censo redimible a favor de don Calixto Fournier y don José Moreno de cinco mil doscientos reales de capital y ciento cuarenta y tres reales de réditos anuales; inscrita a favor de dichos señores, por las inscripciones 3.ª y 7.ª de dicho número, Folio 118 de dicho tomo y Folio 203 de 471; en el título presentado se dice libre de cargas. Don Benito Velayos Encinar, es dueño de la finca de este número, segregada de la inscrita bajo dicho número 260, que adquirió por compra a don Bartolomé García Prieto, según consta en la inscripción 6.ª de dicho número. Folio 120, vuelto del tomo 95; y la vende conforme queda descrita a don Pedro Martín Berrón, último titular registral, según resulta del asiento número 261, Folio 95, Tomo 30 del Diario.

La finca descrita, se transmite por herencia de don Pedro Martín Berrón y doña Eugenia Sánchez García, a su único hijo don Dionisio Martín Sánchez, quien a su vez la transmite por compra-venta a don Martín del Monte Martín, según consta en escritura de adjudicación y venta de 22 de abril de 1937, ante el Notario que fue de Avila, don Federico García Barroso, al número 124 de su protocolo; don Martín del Monte Martín y doña Andrea García Jiménez, transmiten por herencia y proindivi-

so a sus hijos doña Lorenza y don Serafin del Monte García, la finca descrita sin que exista conocimiento de título de tal transmisión, ni de la existencia de más herederos; y por último doña Lorenza y don Serafin del Monte García, dividen y transmiten por separado al solicitante de este expediente, don Florencio San Segundo Vázquez, la primera mediante escritura de compra-venta otorgada ante el Notario de Avila, don Virgilio de la Vega y Benalas, con fecha 31 de diciembre de 1980 al núm. 1.650 de su protocolo y el segundo mediante contrato privado de compra-venta de fecha 16 de diciembre de 1983. La finca se encuentra catastrada a nombre de doña Lorenza del Monte García y de Serafin del Monte García.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría citar por el presente a los herederos o causahabientes del último titular registral don Pedro Martín Berrón, a aquellos que tengan algún derecho real sobre la finca, a aquellos de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, así como al último titular catastral don Serafin y doña Lorenza del Monte García o a sus herederos, a los vendedores indicados, a los colindantes o a sus herederos y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.846

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 598/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCA.—En la ciudad de Avila, a veinticinco de septiem-

bre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Antonio Álvarez Gil, y de la otra como demandados don Alejandro Gómez García y doña Esperanza García Sánchez, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Alejandro Gómez García y doña Esperanza García Sánchez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 500.000 pesetas de principal y 166.708 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.850

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 614/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de

Avila, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Inversión Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado D. Fidel Gallinas González, y de la otra como demandado don Manuel Blanco Francés, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Manuel Blanco Francés y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 541.925 pts. de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.851

JUZGADO DE DISTRITO DE
AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas número 927/84, seguido por accidente de circulación ocurrido el día 11 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, en término de Berrocalejo de Aragona, al salirse de la calzada el

vehículo matrícula M-4254-FX, conducido por Christopher Marshall, casado, vendedor, hijo de Howard y Gladis, vecino de Franklin (Massachusetts); ha mandado convocar a la señora Fiscal de Distrito y a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar dicho juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plazuela de La Santa, 2), el día treinta de noviembre de 1984, y hora de las diez treinta de su mañana; con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma a Christopher Marshall, expido y firmo la presente en Avila a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.852

JUZGADO DE DISTRITO DE
CEBREROS

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa, en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 150/84, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Cebrenos, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor Juez de Distrito sustituto de esta villa, don Mateo Burgos Izquierdo, habiendo visto y oído los autos de Juicio Verbal de Faltas número 150/84, en los que aparece como denunciante la Guardia Civil de Tráfico y como denunciado Antonio Clemente Vaquero, mayor de edad, casado, decorador, natural de Madrid y hoy en ignorado paradero, siendo perjudicado el menor Juan Arriero Fores y el M. O. P. U. habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre lesiones y daños en accidente.—**FALLO.**—Que debo condenar y condeno a Antonio Clemente Vaquero, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños del artículo 586-3.º y 597 del Código

Penal a la pena de mil quinientas pesetas de multa, represión privada, privación de un mes del Permiso de Conducir, costas e indemnización al M. O. P. U. de la cantidad de 15.400 pesetas. Notifíquese esta sentencia al denunciado Antonio Clemente Vaquero y al padre, madre o tutor legal del menor lesionado Juan Arriero Flores, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila por encontrarse éstos en paradero desconocido. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Mateo Burgos Izquierdo.—PUBLICACION.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado. Doy fe.—Firmado, María Jesús Zurita Manrique.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Clemente Vaquero, y al representante legal del menor Juan Arriero Flores, expido la presente que firmo en Cebreros a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

La Secretaria, *Ilegible*.

—2.775

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el señor Juez de Distrito de esta villa en juicio de faltas número 98/84, por daños contra la propiedad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: «En la villa de Cebreros, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. Juez de Distrito de esta villa habiendo visto y oído los anteriores autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 98/84 por daños contra la propiedad en virtud de denuncia de Andrés Tabasco Luque, contra Manuel Organista Herranz.—«FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Organista Herranz, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas, con arresto sustitutorio

de un día en caso de impago, costas y que indemnice al Ilustrísimo Ayuntamiento de Hoyo de Pinares en la cantidad de diez y nueve mil novecientos sesenta y seis pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Organista Herranz, en ignorado paradero, expido y firmo la presente que autorizo en Cebreros a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.776

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento número 121/84 de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Procuradora doña Pilar García Coello, en nombre de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra don Justino López González y doña Fermina López González, vecinos de Fuente el Sáuz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 30 de noviembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que:

1.º El tipo de subasta es el de dos millones ciento cincuenta mil ochocientos pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licita-

dor los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Casa habitación en el casco de población de Fuente el Sáuz, en la Calle del Cristo, número 1. Se compone de varias habitaciones y dependencias y linda por su derecha entrando, José Luis López Vázquez; izquierda, Jerónimo Sáez Rodríguez; fondo, con calle pública; y frente, con calle de su situación. Tiene una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados. Se halla inscrita en el tomo 2.605, libro treinta y siete, folio 1, finca 3.329, inscripción segunda.

Dado en Arévalo, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.848

Cámara Agraria Local de Hoyos de Miguel Muñoz

En poder del vecino de este pueblo, don Román Sánchez Alonso, se encuentra depositada una res vacuna, hembra, raza avileña, edad imprecisa, pelo negro, bragada y colina, hierro aparentemente M, número 125 en el costillar derecho, hendida en las dos orejas. Quien acredite ser su dueño se presentará a recogerla en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y abonará los gastos causados, caso contrario se venderá en pública subasta conforme al Reglamento de las Reses Mostrencas de fecha, 24 de abril de 1905.

Hoyos de Miguel Muñoz, a 14 de octubre de 1984.

El Presidente, *Aurelio González Sánchez*.

—2.894

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1984.

PRIMERO.— ACTAS ANTERIORES. — Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior.

SEGUNDO.— PLANES PROVINCIALES/1985.—Acordado solicitar de la Diputación, la inclusión en Planes Provinciales de 1985, de varias obras a realizar en esta localidad.

TERCERO.— ENERGIA ELECTRICA.—Acordado acogerse a los beneficios contenidos en la Orden de 1 de agosto de 1984, por la que se completan las condiciones de aplicación de las nuevas tarifas eléctricas para los suministros a Ayuntamientos.

CUARTO.— TROFEOS.—Acordado conceder un trofeo anual, con carácter permanente, mientras se celebre la travesía «Ramón Asiain», en esta localidad, al Grupo Abulense de Montaña Almanzor.

QUINTO.— BIENES.—Acordado adquirir un solar existente al fondo de los patios de las casas de los Maestros, en El Raso, propiedad de don Jesús Reguero Pérez, con cargo al presupuesto del año 1985.

SEXTO.— CORTESIA.—Acordado darse por enterada la Corporación, de escrito de agradecimiento del Hogar del Pensionista de la localidad hacia este Ayuntamiento, al subvencionarles una excursión a Madrid en el mes de junio pasado.

SEPTIMO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.—Se contestaron varias de los señores Concejales.

Candeleda, 5 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Rafael Lefler Recio*.

—2.827

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION

ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1984.

PRIMERO.— ACTA ANTERIOR.—Con constancia en acta de algunas observaciones del señor Royuela Antonio, se aprueba por unanimidad el acta de la anterior sesión.

SEGUNDO.— PERSONAL. 2.1. Dar cuenta de la jubilación de don Carlos Montalvilla Vicente. Queda enterada la Corporación. 2.2. Dar cuenta de la jubilación de don Carlos García Tamayo. Queda enterada la Corporación. 2.3. Dar cuenta de la jubilación de don Damián Ramiro Hebrero. Queda enterada la Corporación.—2.4. Escrito de don Carlos García Tamayo sobre haberes en licencia por enfermedad. Se deniega la petición de aplicación del 100 por 100 de sus retribuciones básicas. No obstante se le concede ayuda económica por importe de 65.000 pesetas.—2.5. Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista. Se aprueban las bases debiendo seguirse los trámites legales que sean pertinentes.—2.6. Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal. Se deja el asunto sobre la mesa para formular consultas a efectos de que el aprobado realice período de prácticas en alguna Academia de Policía.

TERCERO.— REGIMEN JURIDICO.—3.1. Constitución de la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social. Se crea la citada Comisión.

CUARTO.—BIENES.—4.1. Propuesta de venta de edificio formulada por doña Palmira Perotas Muriel. Se acepta la propuesta y se acuerda la adquisición del edificio por el precio de pesetas 100.000.—4.2. Instancia del señor Recaudador solicitando local para cobranza de recibos. Se acuerda no poder atender la petición por no tener locales disponibles.

QUINTO.—POLICIA URBANA. 5.1. Expediente de actividades molestas de don Pablo-Laureano Jiménez Gutiérrez y don Silvestre Tomé Galán, para venta al por mayor de productos zoonutritivos y al por menor de fitosanitarios. Se informa favorablemente el expediente.—5.2. Expediente de actividades molestas de

don Javier Martín Valero para instalación de maquinaria de fuerza y alumbrado en obrador de pastelería. Se informa favorablemente el expediente.

SEXTO.— URBANISMO Y OBRAS.—6.1. Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre modificación del Plan General Municipal en lo que afecta a la zona conocida por «Huerta del Marqués». Se deja sobre la mesa para reunión conjunta con los técnicos de los promotores de la modificación y los municipales.—6.2. Escrito de la Excelentísima Diputación Provincial sobre formación del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1985. Se aprueba la relación de obras y los datos estadísticos.—6.3. Obras para reparación de desprendimiento de techumbre en el Teatro Cine Castilla. Se faculta al señor Alcalde para que formule invitación a Contratistas y a la Comisión Permanente para resolver sobre la contratación, a salvo que se ejecuten las obras por la Caja General de Ahorros

SEPTIMO.— SERVICIOS MUNICIPALES.— 7.1. Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de agosto de 1984, sobre aplicación de tarifas eléctricas. Se acuerda acogerse a los beneficios de la Orden y dar cuenta a la Compañía suministradora de energía eléctrica, al Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

OCTAVO.— CULTURA.— 8.1. Biblioteca Pública Municipal. Se solicita la creación de una Biblioteca Pública Municipal y se cede uso de local a este fin con determinados condicionamientos.— 8.2. Premio Literario Hernández Luquero. Se acuerda contribuir a este premio literario con 55.000 pesetas.

NOVENO.— ASUNTOS URGENTES.—9.1. Constitución de Agrupación Municipal de Voluntarios para la Protección Civil. Se acuerda pase a estudio de los servicios jurídicos y económicos del Ayuntamiento.—9.2. Feria de Muestras. Se acuerda el nombramiento de una Comisión Gestora integrada por distintos Estamentos Locales y Concejales del Ayuntamiento para organización de la Feria de Muestras.—9.3. Propuesta de pasos a seguir en la elaboración del Patronato Cul-

tural Deportivo. Se acepta la propuesta de la Comisión de Cultura y que se perfile con más detalle por la propia Comisión.

DECIMO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.—Se han formulado los siguientes ruegos y preguntas:

Por el señor Díez Martín sobre utilización del Castillo, sobre la construcción de dos grados de Preescolar en la Plaza de la Villa, sobre solar que afea la Plaza de la Villa y sobre expedientes de construcción de colectores en los ríos Adaja y Arevalillo, habiéndose contestado por el señor Alcalde.

Por el señor Royuela Antonio se ha preguntado sobre la instalación de cuadros de información al público en distintos lugares de la población y sobre contenedores de recogida de basura, habiendo sido contestado por el señor Alcalde.

Por el señor López Hidalgo se ha preguntado si todo el turno de preguntas no podrían haberse formulado en el despacho de la Alcaldía, siendo contestado por el señor Díez Martín, directamente aludido, que se formulan en el Pleno para que se enteren los concejales y el público asistente a la sesión.

En la Ciudad de Arévalo, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—2.826

Ayuntamiento de Arévalo

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vacante en la Plantilla Municipal una plaza de Oficial Electricista, para su provisión en propiedad, se convoca oposición, en turno libre, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial Electricista, vacante en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de

Servicios Especiales, Personal de Oficios, que está dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias asignadas a esta plaza por las disposiciones legales vigentes y acuerdos de la Corporación Municipal.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa. A estos efectos se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local, anteriormente, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- c) Poseer, como mínimo, el nivel de titulación de certificado de estudios primarios.
- d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A estos efectos se tendrá en cuenta la Ley 13/1982, de 7 de abril.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. INSTANCIAS.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Avila) y se presentarán en el Registro General, reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de igual cantidad, durante el plazo de treinta días laborales contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de la dis-

posición Adicional del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril. Para el cómputo de este plazo no se consideran días laborales los sábados de cada semana y el horario de oficinas se entiende de 9 a 14 horas. Las instancias también podrán ser presentadas en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o mediante giro.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones según lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática, sin necesidad de nuevo acuerdo.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento designado por su Presidente.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá consti-

tuirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6. **DESARROLLO Y COMIENZO DE LA OPOSICION.**—Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los Opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se efectuará en presencia del Presidente del Tribunal, con la fe del Secretario.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. **EJERCICIOS DE LA OPOSICION.**—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

El primer ejercicio determinará la aptitud físico-corporal de los aspirantes, que se someterán a las pruebas y reconocimientos que indiquen el Facultativo o Facultativos designados por la Alcaldía, extendiéndose certificados individuales. Tales certificados se presentarán por los interesados en la Secretaría del Tribunal, en el plazo máximo de diez días laborales, entendiéndose que la falta de presentación supone renuncia a continuar la oposición.

El segundo ejercicio que determinará la aptitud profesional de los aspirantes, consistirá en el desarrollo teórico-práctico de alguno de los siguientes temas, insaculados al azar, correspondiendo el que haya caído en suerte a realizar por todos los opositores.

Tema 1.—Instalación de cuadro general de distribución en viviendas.

Tema 2.—Iluminación de fuentes públicas.

Tema 3.—Instalación en locales de pública concurrencia. Alumbrado de emergencia.

Tema 4.—Instalaciones en locales de características especiales. Aplicación en locales mojados del sistema de protección de separación de circuitos.

Tema 5.—Ejecución de un circuito eléctrico correspondiente a un sector de alumbrado público.

El tercer ejercicio que determinará la aptitud cultural de los aspirantes, consistirá en escritura al dictado de un texto que elija el Tribunal y en la resolución de un problema elemental de aritmética.

8. **CALIFICACION.**—La calificación de los ejercicios se efectuará de la siguiente forma:

El primer ejercicio de aptitud físico-corporal será calificado como de apto o no apto.

Los otros dos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación.

9. **RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**—Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará relación en la que conste los opositores aprobados y elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento, sin que pueda rebasar el número de plazas convocadas. Un ejemplar del acta de calificación final se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y servirá de notificación a los interesados que superen las pruebas. Otra copia de este acta se unirá a la propuesta, a los solos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días laborales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

El que tuviera la condición de funcionario público estará exen-

to de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que se le exija la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el señor Alcalde pondrá al aspirante que, habiendo sido aprobado, le siga en puntuación.

La propuesta será aprobada por la Comisión Municipal Permanente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 123. 3.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días laborales, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento, y, de no hacerlo así, sin mediar causa justificada, quedará en la situación de cesante.

10. **INCIDENCIAS.**—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en lo no previsto en estas bases, rigiendo las Leyes de Régimen Local, Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública y Normas concordantes.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que las precedentes bases han sido aprobadas por la Corporación Municipal, en sesión de 4 de octubre de 1984, pudiendo ser recurridas en reposición en la forma y plazos determinados en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. — Conste y certifique.

Arévalo, 8 de octubre de 1984.
V.º B.º, El Alcalde, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*